
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2020 00035 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PRODUCCIONES Y COMERCIANTES
DE LOS LLANOS -COOPROCOLL
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ACCIÓN: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como quiera que la abogada de la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial el día 03 de noviembre de 2022, advirtiéndose que el mismo no fue sustentado dentro de los diez (10) días siguiente a su emisión, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1° del artículo 247 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, razón por la cual, **se declara desierto el recurso de apelación**, en tanto, los términos son perentorios a la luz de las normas procesales que rigen este procedimiento.

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO
Juez